

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634006000036781

Ciudad, 19 de febrero de 2026

Respetado(a) ciudadano(a)

Asunto: Respuesta Sim **1764930210**

En atención al Derecho de Petición Queja radicado el día 02 de enero de 2026 a través del formulario web de PQRS, relacionado con presuntas irregularidades en la asignación y rotación de turnos en el Centro Zonal Revivir, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a lo manifestado por usted respecto a la supuesta “permanencia indefinida de los mismos funcionarios en turnos estratégicos, sin permitir la rotación del resto del equipo, así como a la afirmación sobre una presunta concentración de poder y beneficios económicos”, es preciso informar que, desde el ejercicio de la coordinación, se han realizado ajustes y cambios en la conformación de los equipos y en los procesos de rotación, permitiendo que los profesionales que han manifestado de manera expresa su interés en rotar puedan hacerlo.

Estas acciones han tenido como finalidad atender las solicitudes formuladas por los profesionales, favorecer la oxigenación de los equipos de trabajo, propiciar el aprendizaje en diferentes áreas del Centro Especializado y fortalecer las dinámicas institucionales. En ese sentido, no es cierto que exista una permanencia indefinida en determinados turnos ni que se haya negado la posibilidad de rotación a quienes lo han solicitado formalmente.

Ahora bien, en relación con los funcionarios que actualmente se encuentran en horario administrativo de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., es importante precisar que dicha asignación obedece a recomendaciones médicas debidamente soportadas, las cuales limitan su participación en esquemas de rotación. Estas situaciones han sido concertadas con los propios funcionarios, en respeto de sus condiciones de salud y de la normatividad laboral vigente.

Respecto a la afirmación según la cual “una funcionaria, amparada en su condición sindical, ejerce influencia directa para mantenerse en dichos turnos”, se informa

www.icbf.gov.co

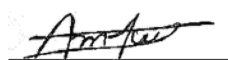


que en el Centro Zonal Revivir existen varios funcionarios afiliados a organizaciones sindicales, quienes se encuentran distribuidos tanto en esquemas de rotación como en otros horarios. En tal sentido, y con el fin de permitir la verificación objetiva de lo manifestado, se solicita respetuosamente que, de contar con información concreta, se precise la identidad de la funcionaria a la que se hace referencia, así como las circunstancias específicas que sustenten dicha afirmación.

Adicionalmente, es pertinente señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, particularmente en su artículo 209, cualquier actuación orientada a establecer la posible existencia de una falta disciplinaria requiere la verificación de hechos ciertos y la identificación de circunstancias objetivamente comprobables. En el presente caso, las manifestaciones expuestas se presentan en términos generales y sin acompañamiento de elementos materiales probatorios que permitan adelantar un análisis de fondo o la activación de actuaciones disciplinarias.

Finalmente, se agradece la información puesta en conocimiento de la entidad, en la medida en que estos insumos permiten fortalecer los procesos internos, revisar permanentemente las dinámicas de trabajo y continuar promoviendo un ambiente laboral respetuoso, participativo y acorde con los principios que rigen la función pública.

La presente respuesta se emite en cumplimiento del derecho de petición, sin que ello implique aceptación de los hechos descritos ni reconocimiento de irregularidad alguna.



ANDREA ANGÉLICA MONTES MONTEALEGRE
COORDINADORA CENTRO ESPECIALIZADO REVIVIR